



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

CONDICIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES DE VEHÍCULOS
DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA

CONTENIDO DEL PLIEGO REGULADOR

- CONDICIONES REGULADORAS
 - ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE
 - ANEXO II: JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR
 - ANEXO III: PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS
 - ANEXO IV: INCREMENTO DE PRESTACIONES
 - ANEXO V: EMPLAZAMIENTO DEL TALLER
- **CONDICIONES TÉCNICAS**
 - ADENDA I: FLOTA DE VEHÍCULOS
 - ADENDA II: CONFIGURADOR DEL PRECIO
- DEUC
- GUÍA PREPARACIÓN DEL DEUC (lote 1)

1.	ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
2.	PLANIFICACIÓN Y NIVELES DE SERVICIO	3
2.1.	SOLICITUD DE LOS TRABAJOS	3
2.2.	RECOGIDA DE VEHÍCULOS (LOTE 1)	3
2.3.	PRESUPUESTACIÓN EN CASO DE AVERÍA	4
2.4.	TIEMPOS DE INTERVENCIÓN	4
2.5.	DEVOLUCIÓN VEHÍCULO (lote 1)	5
3.	OPERACIONES	5
3.1.	OPERACIONES GENERALES PREVENTIVAS	5
3.1.1.	ACEITE	5
3.1.2.	FILTROS	7
3.1.3.	SISTEMA DE FRENADO	7
3.1.4.	AIRE ACONDICIONADO	7
3.1.5.	BATERÍA	7
3.1.6.	LIMPIAPARABRISAS	8
3.2.	REPARACIÓN. PIEZAS Y MANO DE OBRA	8
3.3.	NEUMÁTICOS	8
3.3.1.	SUSTITUCIÓN Y MONTAJE	8
3.3.2.	ARREGLO PINCHAZO SIMPLE DE NEUMÁTICO	10
3.3.3.	ALINEACIÓN DE LA DIRECCIÓN	10
3.4.	SERVICIOS ADICIONALES	10
3.4.1.	LAVADO Y LIMPIEZA	10
3.4.2.	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV)	10
4.	GARANTÍA	11
4.1.	ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO	11
4.2.	EN NEUMÁTICOS	12

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios a prestar por los talleres seleccionados se corresponden con trabajos de mecánica, electricidad y de montaje de neumáticos, conforme a lo establecido a continuación

Los vehículos que integran la flota y su emplazamiento habitual son los que figuran detallados en Anexo I de las Condiciones Reguladoras. En este listado también aquellos que se pudieran encontrar en periodo de garantía, resultando de aplicación las condiciones económicas pactadas siempre que sean compatibles con las operaciones preventivas a realizar.

Esta relación no tiene carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sean por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al acuerdo, cuyas condiciones, recogidas en las presentes Condiciones, les será de aplicación en su totalidad.

2. PLANIFICACIÓN Y NIVELES DE SERVICIO

2.1. SOLICITUD DE LOS TRABAJOS

Cada taller designará una persona responsable de atender y organizar los servicios requeridos por las sociedades públicas.

Cada sociedad pública, a través de la persona responsable de su flota de vehículos, contactará, preferentemente vía telefónica o email, con el responsable de taller para organizar la prestación de los servicios.

De forma general, **el taller asume el compromiso de acordar una cita en un plazo máximo de 72 horas desde su solicitud.**

En el caso del lote 1, con carácter general, los vehículos serán recogidos por personal del propio taller y devueltos en el mismo emplazamiento, según se regula en el siguiente apartado.

En el resto de lotes, los vehículos serán entregados por el conductor directamente en el taller, a la hora de la citación previamente acordada.

2.2. RECOGIDA DE VEHÍCULOS (LOTE 1)

En el caso del Lote 1, el taller, con carácter general, deberá hacerse cargo de los traslados del vehículo desde su emplazamiento habitual (sociedad pública ubicada en la Comarca de Pamplona), el taller y devolución posterior en el punto de recogida.

En el caso de que el vehículo haya sido entregado por el conductor directamente en el taller, **el conductor será trasladado por el taller hasta su puesto de trabajo.**

El servicio de recogida y devolución del vehículo y/o los traslados del conductor a su centro de trabajo estarán incluido en el coste de los servicios ofertados (es decir, no se repercutirá ningún coste adicional por este motivo).

Dado el importante tamaño de la flota en alguna sociedad y la posibilidad de agrupar recogidas para facilitar los traslados, el taller se compromete a mantener una coordinación y planificación periódica quincenal con calendario diario de recogidas comprometido durante ese periodo, así como, en cualquier caso, atender una recogida en un plazo máximo de 48 horas desde su solicitud.

2.3. PRESUPUESTACIÓN EN CASO DE AVERÍA

Para todas las intervenciones de reparación en caso de avería, el taller deberá presentar un presupuesto detallado, en el que se fijarán los plazos para la realización de los trabajos.

Para proceder a la actuación será imprescindible disponer de la autorización del responsable de la sociedad al presupuesto presentado.

La sociedad pública asume el compromiso de responder con la autorización o rechazo del presupuesto en el plazo máximo de 48 horas

Una vez recibida la autorización, el taller asume el compromiso de iniciar la reparación del vehículo en un plazo máximo de 24 horas.

2.4. TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento de los vehículos serán los detallados a continuación, salvo solicitud del taller de ampliar el plazo de entrega por motivos justificados:

- Para aquellas operaciones de mantenimiento simple, como cambios de aceite y filtro o cambio de neumáticos, y siempre que así lo haya recogido en su oferta la entidad seleccionada, el taller se compromete a realizar la revisión correspondiente en un tiempo máximo de 90 minutos, pudiendo esperar el conductor en las propias instalaciones del taller, de forma que el vehículo pueda continuar con su conductor pasado ese tiempo.
- Para aquellas reparaciones distintas a las anteriores que supongan un tiempo de intervención inferior a cuatro horas laborales, el vehículo deberá estar disponible para

el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.

- Cuando el tiempo de intervención del vehículo se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborables, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller.
- Para reparaciones que supongan un tiempo de intervención comprendido entre doce y veinte horas laborales, se hará entrega del vehículo al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo al taller.

En el caso de superarse los tiempos de intervención especificados anteriormente o no exista solicitud suficientemente justificada del taller para la ampliación en el plazo, se considerará un cumplimiento defectuoso del servicio, pudiendo procederse conforme a lo establecido en las Condiciones Regulatorias, apartado 33 “Ejecución defectuosa”.

2.5. DEVOLUCIÓN VEHÍCULO (lote 1)

En el caso de haberse hecho cargo del traslado del vehículo desde su emplazamiento habitual hasta el taller, este deberá proceder a su devolución en el mismo lugar, en un plazo máximo de 24 horas desde la finalización de la intervención.

3. OPERACIONES

3.1. OPERACIONES GENERALES PREVENTIVAS

3.1.1. ACEITE

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen sus manuales de conservación o, cuando se estime su necesidad, a criterio del responsable de la flota de cada Sociedad Dependiente y/o bajo recomendación del taller seleccionado.

La operación de revisión, como norma general, incluirá el cambio de aceite.

Se establecen dos niveles de revisión:

REVISIÓN BÁSICA

Comprobación general de niveles, estado de la dirección, suspensión, pastillas de freno, limpiaparabrisas, etc.

Diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido: frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase,

caja de cambios y transmisiones, batería y limpiaparabrisas; comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos.

De la revisión anterior, estará incluida en los trabajos la reposición, si procede, de los niveles, incluida la aportación parcial de aceite si no correspondiera cambio completo del mismo; así como la reposición de la presión recomendada en los neumáticos y rellenado de ADBLUE en los casos que sea necesario.

REVISIÓN DETALLADA

Adicionalmente a lo incluido en la revisión básica, se realizará un diagnóstico y verificación del estado de: dirección, embrague, tensión de las correas, ejes y suspensión e instalación eléctrica; reglaje de faros, ajuste y engrase de bisagras y cierres y revisión de carrocería. Esta revisión incluirá rellenado de ADBLUE en los casos que sea necesario.

En ambos casos, a la entrega del vehículo se deberá adjuntar la lista de puntos efectivamente chequeada.

Cambio de aceite:

Operación completa de sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite.

El aceite, con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite), del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores.

Se estipulan un precio por operación, para vehículos tipo turismo, diferenciando dos importes en función del grado de viscosidad:

- 10W30 o 10W40 (30 o 40 en función de lo estipulado por el fabricante).
- 5W30 o 5W40 (30 o 40 en función de lo estipulado por el fabricante).

Complementariamente, se estipula un incremento fijo en el precio si en vez de un turismo es una furgoneta o un todo terreno.

El aceite será de marca de reconocido prestigio (Elf, Motul, Valvoline, Castrol, Mobil, Repsol o similar). Para el resto de especificaciones, que podrán corresponderse con las distintas clasificaciones (API, la CCMC, ACEA) se estará a lo marcado por el fabricante o características superiores.

En todos los casos se considera incluido el coste de reciclaje del aceite retirado.

3.1.2. FILTROS

En todos los casos, se entiende que estas operaciones se realizarán junto con la revisión correspondiente; es decir, no se solicitará únicamente una sustitución de las aquí expuestas como único servicio a prestar:

FILTRO DEL AIRE

Sustitución filtro de aire, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

FILTRO DE GASOIL

Sustitución filtro de gasoil, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

FILTRO DE POLEN

Sustitución filtro de polen, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

FILTRO DE PARTICULAS

Cuando sea necesario, el taller propondrá a la sociedad pública un mantenimiento preventivo del sistema de anti contaminación para evitar averías costosas.

3.1.3. SISTEMA DE FRENADO

PASTILLAS DE FRENO

Sustitución de las pastillas de freno (delanteras y/o traseras), según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

DISCOS DE FRENO

Sustitución de los discos de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

3.1.4. AIRE ACONDICIONADO

Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido y aceite sin límite de peso. En el precio ofertado se incluye el impuesto en vigor por el peso de los gases fluorados de efecto invernadero. En caso de modificación del tipo impositivo, se podrá actualizar el precio de la operación, en la variación que corresponda.

3.1.5. BATERÍA

En el caso de fallo en el suministro eléctrico, el taller realizará la comprobación y diagnóstico de la batería (incluido en el precio), y procederá a realizar:

- Carga lenta de batería hasta 100% de su capacidad.
- Sustitución de batería, según indicaciones del fabricante. Totalmente terminado.

3.1.6. LIMPIAPARABRISAS

Sustitución de limpiaparabrisas, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.

3.2. REPARACIÓN. PIEZAS Y MANO DE OBRA

Se incluyen en este apartado todas aquellas necesidades de intervención relacionadas con el mantenimiento preventivo que no estén expresamente incluidas en la relación anterior, así como todas las intervenciones de reparación en caso de avería.

DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN

Estará limitada a 30 minutos como máximo la facturación en concepto de dedicación a diagnóstico de la avería y comprobación de la reparación, salvo situaciones excepcionales previamente justificadas por el taller y autorizadas por la empresa, como rectificaciones en el motor.

El importe del presupuesto deberá estar justificado en base a los precios unitarios y descuentos sobre precios de catálogo ofertados por la empresa seleccionada en el Acuerdo Marco.

PIEZAS Y REPUESTOS A UTILIZAR

Todas las piezas y elementos consumibles aportados y colocados, deberán ser originales del fabricante de la marca de cada vehículo o marcas generalistas de fabricantes de repuestos con garantía del fabricante.

Excepcionalmente, el taller seleccionado podrá plantear la inclusión de piezas prefabricadas, siempre que no afecten a la seguridad del vehículo y previa conformidad del cliente, incorporando de esta forma criterios de economía circular en estos casos desde las empresas públicas de Gobierno de Navarra.

3.3. NEUMÁTICOS

3.3.1. SUSTITUCIÓN Y MONTAJE

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos, incluyendo el suministro y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de válvula y gestión del neumático retirado hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (Signus o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

Complementariamente, se estipula un incremento fijo en el precio si en vez de un turismo es una furgoneta o un todo terreno.

En el caso de que se solicite la sustitución y montaje, únicamente, de 2 de los 4 neumáticos, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje con tracción.

Las marcas ofertadas deberán estar dentro de alguno de estos grupos:

- Las consideradas en el sector como “premium”: Michelin, Pirelli, Continental, Goodyear, Dunlop, Bridgestone, o similar;
- “Segundas marcas” del fabricante de marca “Premium”, como Kleber, Uniroyal o similar.
- Primeras marcas de otros fabricantes de neumáticos, como Falken, Hankook o similar, de reconocido prestigio en el sector.

En vehículos todo terreno, junto a las marcas anteriormente expuestas se podrán proponer otras marcas especializadas de reconocido prestigio como BF Goodrich, Cooper o similar.

El taller deberá comunicar cualquier actualización del listado/baremo de precios de referencia del fabricante o distribuidor. En caso contrario, será de aplicación el listado/baremo inicial presentado en la oferta.

Todos los neumáticos a suministrar deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado y con todos los requisitos de homologación y normativa regulatoria que les sean de aplicación.

Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

Todos los neumáticos serán de una antigüedad inferior a dos años.

Será obligatorio, el cumplimiento del Reglamento (CE) n.º1222/2009 sobre el etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales.

En el caso de que se soliciten neumáticos recauchutados, éstos deberán cumplir con el Reglamento CEPE/ONU 108 R. Los neumáticos a suministrar deberán haber superado los controles técnicos necesarios que acrediten que la nueva capa de goma forma un cuerpo único con la carcasa reutilizada y haber superado los controles técnicos necesarios que acrediten que la homologación del neumático, así como priorizar un elevado nivel de seguridad en las diversas circunstancias climatológicas.

3.3.2. ARREGLO PINCHAZO SIMPLE DE NEUMÁTICO

Arreglo de pinchazo simple de neumático. Totalmente terminado.

3.3.3. ALINEACIÓN DE LA DIRECCIÓN

Ajuste de los elementos de la dirección y la suspensión para que las ruedas apoyen correctamente y rueden paralelas entre sí y con el eje de la carretera. Totalmente terminado.

3.4. SERVICIOS ADICIONALES

3.4.1. LAVADO Y LIMPIEZA

LAVADO EXTERIOR

Consistirá en las siguientes operaciones: limpieza con agua a presión, limpieza de ruedas, enjabonado, aclarado y secado.

LIMPIEZA INTERIOR BÁSICA

Consistirá en una aspiración manual y limpieza de alfombrillas y salpicadero.

En el caso en que el vehículo se encuentre con un nivel de suciedad elevada debido a su uso intensivo en labores de campo, se establece un incremento en el precio del lavado interior básico.

LIMPIEZA INTERIOR COMPLETA

Aspiración tapicería, limpieza techo, salpicadero y alfombrillas, tratamiento antiácaros, limpieza del circuito de aire acondicionado, desmontaje de asientos si procede y limpieza total del motor.

3.4.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV)

A requerimiento del responsable de cada Sociedad Dependiente, el taller se encargará de realizar la gestión integral hasta la obtención del certificado que acredite haber superado la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) en la estación que cada Sociedad indique o que acuerde con el taller. Este servicio incluirá la solicitud de cita previa en la estación de la ITV.

REVISIÓN PRE ITV

Previamente a realizar la inspección, se incluirá gratuitamente una revisión PRE ITV que implicará la realización de los siguientes trabajos:

- Conexión vía OBD para evitar rechazos en la ITV. Las deficiencias, de existir, se comunicarán a la sociedad pública para subsanación previa.
- Reglaje de luces.

- Revisión del CO, reglaje y puesta a punto del motor.
- Revisión en frenómetro.
- Revisión de la dirección.
- Otras actuaciones que se exigen en la Inspección Técnica para cada tipo de vehículos.

Si no se detecta ninguna anomalía, se procederá a llevar al vehículo a la inspección. Estará incluido en el precio todo paso necesario por la ITV para homologar piezas o cambio de mixto a turismo, etc.

En caso de que durante la revisión pre ITV se detecte alguna anomalía que no garantice superar la inspección oficial, se pondrá en conocimiento del responsable de la sociedad. Las actuaciones necesarias que se deriven para tener el vehículo apto se facturarán aparte, debiendo presentar previamente un presupuesto detallado y debiendo autorizarse la actuación por parte del responsable de la sociedad.

INSPECCIÓN OFICIAL

Si así se requiere por parte de la sociedad, el taller deberá hacerse cargo del traslado del vehículo al centro ITV y devolver el vehículo a su origen.

Será la sociedad quien deberá poner a disposición del taller la documentación necesaria para el correcto cumplimiento de esta obligación legal, así como hacerse cargo del abono de las tasas correspondientes.

En ocasiones, será la propia ITV quien facture directamente a la sociedad pública por el servicio, dependiendo de los acuerdos individuales que estén así pactados con la sociedad. Si una vez llevado el vehículo a la ITV, no se supera la misma por causas ajenas a la Sociedad, el taller deberá hacerse responsable y subsanar el defecto que ha impedido superar la ITV en el menor plazo de tiempo posible. Dado que no superar la ITV puede conllevar la imposibilidad de circular, el taller deberá facilitar un vehículo sustitutivo.

4. GARANTÍA

4.1. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO

Todas las actuaciones efectuadas quedarán garantizadas, conforme al plazo establecido en el Real Decreto 1457/1896 de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la

prestación de servicios en los talleres de relación de vehículos de automóviles de sus equipos y componentes.

4.2. EN NEUMÁTICOS

El taller deberá gestionar la garantía del fabricante en caso de defectos o fallos del neumático con motivo de su fabricación y que será válida hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea inferior a 4 años, lo que ocurra antes.

No estará cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rallones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, desequilibrado en montaje de neumático/rueda u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, montajes inadecuados o desmontajes, uso incorrecto, fuego o calor externo, agua u otros materiales atrapados dentro del neumático durante montaje o alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.